



BANCO DE VALENCIA

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y para su puesta a disposición del público "Banco de Valencia, S.A." comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Tras la finalización, en fecha 7 de junio de 2012 del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales, y en fecha 12 de junio de 2012 del Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, de conformidad con lo previsto en la nota sobre las acciones que forma parte integrante del folleto informativo de Banco de Valencia, S.A. inscrito en fecha 22 de mayo de 2012 en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y relativa a la Ampliación de Capital con derecho de suscripción preferente hasta un importe total máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €) se hace constar que la suscripción total de Acciones Nuevas en primera y segunda vuelta de la Ampliación de Capital:

- **Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera Vuelta):** se ha producido en el tramo preferente, la suscripción de 7.757.530 acciones ordinarias de nueva emisión de Banco de Valencia, S.A., que representan el 0,1551% de la Ampliación de Capital. En este sentido, queda rectificada la información publicada mediante Hecho Relevante de fecha 11 de junio de 2012, con número de registro 166329, en relación a las Acciones Nuevas suscritas en Primera Vuelta,
- **Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta):** durante el Periodo de Suscripción Preferente han sido solicitadas 420 acciones adicionales que representan el 0,0000084% de la Ampliación de Capital.

En la medida en que en la Primera y Segunda Vuelta la Ampliación de Capital no ha sido suscrita por Accionistas Legitimados e Inversores hasta un importe igual o superior al importe de la reducción de capital previa, esto es, 24.626.438,60€, no resulta de aplicación el Supuesto Extraordinario de retirada de órdenes de suscripción previsto en el apartado 5.1.3.b.(1) (vi) de la nota sobre las acciones de la presente Ampliación de Capital.

- **Período de Asignación de Nuevas Acciones al FGD o al FROB (Tercera Vuelta):** dado que ha finalizado el Período de Asignación de Acciones Adicionales sin que las acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, junto con las Acciones Adicionales solicitadas por los suscriptores, hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital, las Acciones Nuevas no suscritas han sido ofrecidas para su suscripción por el Fondo de Garantía de Depósitos ("FGD") durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales que se iniciará el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Hecho Relevante.

